



**18/2020-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **30 de septiembre de 2020**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña María José Arteaga Urrutia, doña Patricia Abad Encinas y don José Javier Andueza Garcés, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del acta de La sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2020.

### **2. Licencias.**

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **3. Resolución convocatoria becas-comedor 2020-2021.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de ayudas económicas a conceder durante el curso 2020/2021, para financiar parte de los gastos de comedor escolar satisfechos por aquellas personas solicitantes empadronadas en Ansoáin que, reuniendo los requisitos fijados en las bases reguladoras, están escolarizadas en alguno de los niveles de enseñanza obligatoria que se imparten en diferentes centros públicos y utilizan el servicio de comedor.

Visto informe de Intervención de fecha 23 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en las Bases vigentes para la concesión de estas ayudas,

Se acuerda:

1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos número 1-23112-4820002 del vigente Presupuesto General, las ayudas económicas correspondientes al 30% del importe total provisional para el curso 2020/2021, por importe total de **3.962,40 euros**.

2º.- Abonar las ayudas económicas, a las personas solicitantes que figuran en el Anexo I del informe de intervención, en las cuentas bancarias facilitadas por los centros escolares o Apymas gestoras del servicio de comedor:

- Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin, CIF. S31199002A, **958,50 euros**.
- Apyma del Colegio Público Doña Mayor, CIF. G31943228, **1.417,05 euros**.
- Apyma del Colegio Público Cardenal Ilundain, CIF. G31133606, **1.501,65 euros**.
- Colegio Público Mendialdea II, CIF S7106951B, **85,20 euros**.

3º.- Notificar la denegación de ayudas económicas a las personas que figuran en el anexo II del informe de intervención por los motivos que se especifican en el mismo.

4º.- Notificar este acuerdo a los centros escolares, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.”

#### **4. Devolución aval Giroa SAU**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud de devolución de aval depositado por la empresa GIROA SAU, para garantizar la ejecución del contrato de servicio de mantenimiento y asistencia técnica de la climatización de los edificios e instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Ansoáin del año 2012.

Considerando que los servicios se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato y que ha transcurrido el plazo de garantía, sin que con cargo a la misma haya que imputar gasto ni indemnización alguna, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, procede acordar la devolución del aval depositado.

Se acuerda:

1º.- Autorizar la devolución del aval depositado para garantizar la ejecución del servicio mencionada, de la entidad Bankinter S.A. por importe de 880,00 euros, de fecha 5 de marzo de 2012, e inscritos en el Registro especial de Avaluos con el número 0299416 de la citada entidad.

2º.- La empresa deberá recoger el original de los mencionados avaluos en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

3º.- Notificar este acuerdo a la citada empresa y a la Intervención Municipal, a los oportunos efectos.”

#### **5. Varios.**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:30horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA